

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Convenio de la prestación de servicios que celebran, por una parte, el Municipio de Felipe Carrillo Puerto; representado en este acto por el C. Ismael Caamal Angulo, en su carácter de Secretario de Administración Pública Municipal, y a quien en lo sucesivo se denominará "El Municipio" y por la otra parte representada en este acto por el C. Prof. Sebastián Uc Yam propietario de la radiodifusora "LA ESTRELLA MAYA QUE HABLA" y a quien en lo sucesivo se le denominará "el Prestador de Servicios".

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL MUNICIPIO"

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 126 de la constitución política del estado libre y soberano de Quintana Roo, los artículos 2 y 3 de la ley de los municipios del estado de Quintana Roo, el municipio de Felipe Carrillo Puerto es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior y con libre administración en su hacienda.

1.2.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la ley de los municipios en el Estado de Quintana Roo, Artículo 90, Fracción X y Artículo 27, fracción VI del Reglamento interior del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, el Lic. José Esquivel Vargas, en su carácter de presidente municipal, tiene la representación del gobierno municipal.

1.3.- Que de conformidad en el artículo 90 fracción VIX de la ley de los municipios del Estado de Quintana Roo, y 27 fracción XVIII del Reglamento interior del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, el presidente municipal tiene la facultad para celebrar a nombre del Ayuntamiento los convenios, contratos así como de nombrar a los servidores públicos municipales para su representación; y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración pública municipal

1.4.- Que el Lic. José Esquivel Vargas, en su carácter de presidente municipal del H. Ayuntamiento del municipio de Felipe Carrillo Puerto, cuenta con las facultades para representarlo para representarlo en la celebración del presente acto jurídico, acreditando su personalidad con la constancia de mayoría y validez de fecha 09 de Julio de 2018, expedida por el Consejo Municipal de Felipe Carrillo Puerto, del Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo, y con el acta de sesión pública y solemne de fecha 30 de Septiembre de 2018, levantada con motivo de instalación del Honorable Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto 2018-2021.

1.5.- Que para cubrir las obligaciones derivadas de este convenio, cuenta con la suficiencia presupuestal de la partida 361 "Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales".



1.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es MFC750410LB7, y señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en la calle 66 sin número, entre la calle 65 y 67, código postal 77200, en la colonia centro de esta ciudad de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

EL PRESTADOR BIENES O SERVICIOS

2.- Declara "el prestador de servicios":

2.1.- Declara que tiene personalidad propia para realizar este tipo de convenios y que es propietario de una estación de radiodifusión; para lo cual cuenta con el registro ante la secretaría de hacienda y crédito público con el R.F.C. UYSE481226N38, con nombre comercial: "La estrella maya que habla"

2.2.- Que para los efectos legales tiene su domicilio Km. 2 carretera salida a Chetumal en la ciudad de Felipe Carrillo Puerto.

2.3.- El presente convenio del prestador de servicios con "El Municipio" consiste en suministrar los servicios de publicidad por medio de radiodifusión a "El Municipio" y a sus dependencias.

DECLARAN AMBAS PARTES

3.- El presente convenio tiene el carácter abierto, la cual estará basada conforme a las necesidades del "El Municipio", debido a que en el mercado local no existe disposición de otros prestadores de servicio del ramo en otorgar una línea de financiamiento; ya que estos servicios se pagarán en base a importes acumulados y en pagos parciales de acuerdo a la disponibilidad y liquidez del "El Municipio".

3.1.- Tanto el "El Municipio" como el prestador realizan el presente convenio bajo las siguientes:

CLAUSULAS

1. "El prestador de servicios" se compromete a proporcionar los servicios de radiodifusión de boletines informativos que provengan de "El Municipio", y de las diferentes áreas que la integran. Es de mayor importancia la difusión de las acciones de gobierno, las que provengan de la coordinación de protección civil y las convocatorias de interés para la población, que en su momento se generen.
Para ello, deberá establecer una coordinación con el área de comunicación social del H. Ayuntamiento.
2. El "Municipio" se compromete a cubrir un importe por la cantidad de \$ 20,000.00 (Son: Veinte mil pesos 00/100 Mon. Nal) con la periodicidad mensual, incluyendo el IVA por el servicio otorgado; "El prestador de





Servicios" deberá entregar entregables o informes que compruebe la prestación del servicio otorgado.

3. "El Prestador de Servicios" deberá emitir la factura correspondiente con los requisitos fiscales establecidos, debiendo entregar en la Secretaría de Administración Pública Municipal de manera impresa y de forma digital al correo electrónico controladm@cmfcp@gmail.com para poder tramitar el pago.
4. El prestador de servicios se compromete a respetar los precios pactados durante la vigencia del presente convenio.
5. El presente convenio tendrá vigencia a partir del día 01 de Octubre de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018 sin que ello signifique que el "El Municipio" no pueda adquirir algunos servicios con otro proveedor.
6. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio administrativamente y sin necesidad de declaración judicial alguna, previa notificación por escrito a la otra con quince días de anticipación y previo acuerdo al cumplimiento de las obligaciones pendientes.

Para los efectos legales correspondientes, se firma el presente convenio el 08 de Octubre de 2018 en la ciudad de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo, firmado al calce los que en ella intervinieron.

POR EL MUNICIPIO

C. ISMAEL CAAMAL ANGULO
SRIO. DE ADMON. PÚBLICA MPAL.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C. PROF. SEBASTIAN UC YAM
PROPIETARIO RADIODIFUSORA

TESTIGOS

C. MELCHOR GÓMEZ RIVERA,
TESORERO MUNICIPAL

Antonio Esquivel G.
LIC. ANTONIO ESQUIVEL GONZALEZ
JEFE DEPTO. RECURSOS MATERIALES

